



Punta Alta, 13 de agosto de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-142-2021

Resolución N° 131

VISTO

La rotura que presenta la rejilla de desagüe ubicada en la intersección de Rosales y Colón, y la falta de las chapas laterales en la senda peatonal elevada de Irigoyen y Paso, y

CONSIDERANDO

Que la rotura de la rejilla ubicada en la intersección de Colón y Rosales se encuentra desde hace un tiempo considerable y puede representar un potencial peligro para los transeúntes que por allí se desplacen.

Que, es menester la reparación de la misma ya que no solamente representa un riesgo para algún/a ciudadano/a que transite por allí, sino que también resulta necesaria su reparación para evitar que entren objetos indebidos al desagüe y provoquen en el futuro obstrucciones que obstaculicen el recorrido del agua.

Que en la intersección de Irigoyen y Paso no se encuentran las chapas laterales que cubren parte de la senda peatonal elevada. Si los conductores de los vehículos que por allí circulan no advierten de dicho faltante podría ocasionarse algún tipo de inconveniente en el fluir del tránsito además de posibles roturas.

Que dicha chapa faltante también puede representar un peligro para los transeúntes al no advertir el faltante puedan tener un posible accidente producto de dicha situación.

Que resulta importante advertir a la comunidad si se está realizando algún tipo de reparación a fin de que los conductores y transeúntes puedan estar alerta a la hora de circular por dicho sector y eventualmente evitar algún tipo de accidente.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de tenga a bien, a través del área municipal que corresponda, llevar a cabo la reparación de la rejilla de desagüe ubicada en Colón y Rosales, y la restitución de las chapas laterales del paso nivel elevado de Bernardo de Irigoyen y Paso.

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA
DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

GFL.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante